

Lauzas
 Bartolome Lauzas

Alberti

El Intendente,

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

= Númer 39 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del día veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilust. Sr. Alcalde, Don Juan Mamanet Moragues, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedí reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día treinta de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

El Secretario,

[Signature]

= Númer 40 =

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en segunda convocatoria el día 30 de Diciembre de 1957.

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del día treinta

ta de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, se reune en el Salón de Sesiones de esta Corporación Municipal bajo la Presidencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Excmos. de Alcalde y Concejales, Don Luis Farnal González, Don José M. Ferrer, Don Salvador Llorens Llorens, Don Antonio Garau Vidal, Don Antonio Garau de San Pedro, Don Bartolomé Ventayol Vassell, Don Eudis Marqués Manuel, Don Antonio Fortuny Moragues, Don Juan Albertí Cabanellas, Don José L. Moragues Montau, el Interventor de Fondos Don José M. Lafumete Parais y asistido de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora diecinueve y veinte minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2.
Se acuerda dar cuenta de un escrito de la Jefatura Provincial de Obras Públicas, fecha 10 del corriente mes, dando traslado a otro del Excmo. Sr. Director General de Obras Públicas, de 23 de noviembre anterior, en cuya parte final dice lo siguiente: "Este Ministerio ha resuelto: Aprobar el expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de Ampliación del abastecimiento de aguas a la ciudad de Palma de Mallorca, (Balears), por sus presupuestos de administración y contrata de 13.977.535'95 pesetas y 15.977.221'37 pesetas, respectivamente, quedando vigente la prescripción de la Orden de aprobación técnica en su apartado 3º."

Sr. Llorens: Dice que está convencido de la importancia que tiene para el Municipio y para la ciudad, la ampliación de la red de aguas y cree que la Corporación debería acordar dar las gracias al Ministerio de Obras Públicas y a los Fondos Centrales, por la rapidez en la tramitación de este expediente.

Jr. Fereiro: Estima que el Ayuntamiento había de tomar alguna determinación para solicitar del Ministerio de Obras Públicas se conceda la máxima aportación estatal y el máximo de anticipos que autoriza el Decreto de 1953, al objeto de conocer los porcentajes antes de que se proceda a la rebaja ya que por ser los presupuestos anteriores a la rebaja de salarios, se había de adjudicar por encima de la cifra presupuestada. Estima que debe borrar todo el apoyo y acción de tipo político para conseguir los máximos aludidos.

Jr. Pasual: Cree que debería presentarse una proposición al Pleno, cuyo primer extremo fuera el agradecimiento al Ministerio y a los Poderes Públicos por el apoyo prestado, y demás oportunos que fueran necesarios para elevar la solicitud pertinente al objeto de conseguir la máxima aportación, sin excluir las oportunas gestiones.

Jr. Fereiro: Manifiesta que tiene entendido que la Corporación Municipal ha de acordar contribuir con la parte que le corresponda.

Jr. Llopis: Dice que tiene entendido que el Ayuntamiento puede solicitar del Ministerio de Obras Públicas la aportación estatal del 50 por ciento, y el otro 50% en forma de adelanto reembolsable con el incremento de precios en las tarifas de consumo de agua, lo que vendría a representar que la aportación municipal quedaría reducida a cero.

Se acuerda dar por enterada; expresar el agradecimiento de la Corporación al Ministerio de Obras Públicas y Poderes Centrales y que se sigan los trámites pertinentes.

3.

Seguidamente se da cuenta del documento que se inserta a continuación: Excmo. Sr. - La aprobación del Reglamento del Municipio de Funcionarios de este Ayuntamiento, por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 8 de Noviembre de 1956, plantea a esta Corporación una cuestión moral respecto al Secretario e Interventor, a cuya resolución tiende esta propuesta. - Ambos funcionarios pertene-

Se acuerda ratificar el acuerdo C. M. firmadamente sobre el señalamiento de los derechos pasivos a Secretario e Interventor.

con a los cuerpos Generales de Administración Local, y han sido destinados al servicio de esta Corporación por la Dirección General de Administración Local, y en virtud de las disposiciones que rigen el Montepío General, creado para resolver y regular los derechos pasivos de tales funcionarios, sólo pertenecen a él, con carácter obligatorio, los ingresados a partir de 1936. - Por razón de la edad y fechas de ingreso del Secretario e Interventor, en sus respectivos cuerpos, la disposición aplicable en caso de su retiro, bien por jubilación voluntaria, por edad, o en su caso por defunción, así como los derechos de viudedad u orfandad, serán los fijados en el Reglamento General de Funcionarios de fecha 23 de agosto de 1924, en sus arts. 46 y 47, y disposiciones posteriores aplicables por vigentes. = El Montepío de Funcionarios, particular de este Ayuntamiento, regula los devengos de pensiones causadas, tanto por jubilación, como las de viudedad y orfandad, en sus arts. 32 y 33, en proporción superior a las figuradas en el Reglamento de 1924 y mejoras posteriores de carácter general, y es lo cierto, que el Ayuntamiento contribuye a las cargas del Montepío, aportando una subvención anual proporcional a su Presupuesto Ordinario, del cual es una partida los sueldos consolidados y gratificaciones, de todo el personal municipal, y como parte del mismo, de los indicados Secretario e Interventor. = El Sr. Depositario, el Oficial Mayor y el Vice-Interventor, también pertenecientes a los mismos cuerpos Nacionales, no se hallan en estos presupuestos, porque han ingresado en los mismos con posterioridad a 1936, y sus derechos pasivos están atribuidos, como queda dicho, al Montepío General de Funcionarios de Administración Local. = Por tanto, el presupuesto que estudiamos se refiere únicamente al Secretario D. José María Corrado Corrado y al Interventor D. José María Lafuente Farinos. = Se da por consiguiente un nivel muy sensible entre los titulares de aquellos

cargos y el resto del personal municipal, pues mientras la generalidad, como perteneciente al Montepío Municipal, pueden de ciertos privilegios superiores al cesar en su situación activa, aquellos funcionarios, al pasar al retiro o fallecer, determinarán pensiones inferiores en cuantía, por excepción y por razón de edad, que la del resto de los funcionarios con los que en la actualidad conviven, y cuya fijatura les atribuye la Ley, y en todo caso, por no pertenecer a ningún Montepío, los derechos privilegios que les correspondan siempre deberán atenderlos el Ayuntamiento por modo directo, sin perjuicio del prerrogativo que corresponde a las demás Corporaciones en que hayan podido servir con anterioridad a su destino en este Ayuntamiento. = De ahí, que los Comisales que siempre consideren justo y equitativo el proporcionar al Secretario e Interventor actuantes la tranquilidad de saber que en caso de jubilarse o fallecer, sus haberes serán de cuantía similar, en la proporción correspondiente a la de los restantes funcionarios de esta Administración Municipal. = Por ello, se propugna la adopción del siguiente = Acuerdo: 1.º - El Ayuntamiento reconoce al Secretario e Interventor de esta Corporación D. José María Contreras Comado y D. José María Lafuente Faraco, el derecho a percibir en caso de retiro voluntario o forzoso, pensiones de jubilación de igual porcentaje, en relación con los años de servicios computables a la Administración Local, tanto efectivos como reconocidos o que se reconocan, a los que con cargo al Montepío de Empleados Municipales se señalan en el art. 82 del Reglamento aprobado por este Excmo. Ayuntamiento en fecha 8 de Noviembre de 1956. = 2.º - De igual manera, y en relación con el acuerdo anterior, se acreditarán a la viuda e hijos de los funcionarios indicados, en el caso de su fallecimiento, bien en situación activa o pasiva, las pensiones de viudedad y de orfandad en igual proporción a las reguladas en el art. 83 del citado Reglamento. = 3.º - En el caso de que por

acuerdos portuinos, o disposiciones legales aplicables, las pensiones a que hacen referencia los arts. citados, fueron mejoradas, los funcionarios a que se contrae esta propuesta quedarán acogidos a tales beneficios. = 4. - La Corporación Municipal, cuando llegue el día de abonar tales pensiones, lo notificará a las demás Corporaciones donde hayan prestado servicios los funcionarios aludidos, a efectos de invitarlas a participar en el prorrateo que en relación con los maldos percibidos, les puedan corresponder satisfacer. = 5. - De este acuerdo, si se adopta, se dará traslado a la Dirección General de Administración Local a los efectos procedentes. = En Palma de Mallorca, a 30 de Noviembre de 1957. Bartolomé Ventayol. - José M. Fercis. - Ferrer de J. Jordi. - Bartolomé Gaita. - Juan Bausá. - Salvador Llopis. - Luis Parual. - Juan Aquilar. - Antonio Garau. - Antonio Yara. Todos rubricados."

Se acuerda aprobarlo, ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 6 del actual.

4.

Se acuerda darse traslado por la Comisión Municipal Permanente, de fecha por entrada a los días 13, 20 y 27 de diciembre, concediendo diversas gratificaciones a otros tantos funcionarios: A Don Bartolomé Borck, concediendo 1.500 pts. - A Don Tomás Henales, 1.500 pesetas. - A Don Francisco Pellón, 1.500 pesetas. - A Don Francisco Pover, 1.500 pesetas. - A Doña Eulogia Beaudanis, 2.000 pesetas. - A Don Eduardo Planes, 1.500 pesetas. - A Don Eduardo Fernández, 1.000 pesetas. - A Don Guillermo Anguera, 500 pesetas. - A Doña Manuela Martínez, 500 pesetas. - A Doña Ana Luisa Fernández, 500 pesetas. - A Don Antonio Esteban Ferrer, 500 pesetas. - A Doña Rosario Lambca, 500 pesetas. = A Don Justo Salvado, 6.510 pesetas. - A Don Pedro Fluxá, 3.500 pesetas. - A Don Jaime Ferrer, 3.000 pesetas. - A Don Juan Mertes, 3.000 pesetas. A Don Miguel Balaguer, Isabel Obrador, Guillermo Davic, Camilo Martín y Juan Manera, 1.000 pesetas a cada uno.

de ellos. = A los Policias Municipales, Don Francisco Capó, Don Mateo
 Comas, Don Bartolomé Arbo, Don Miguel Llofriu, Don Tome Magol,
 Don Juan Comas, Don José Llampant, Don Orospe Sansó, Don
 Vicente Martorell, Don Antonio Vililla, Don Andrés Sabas, quinien-
 tas pesetas a cada uno de ellos. - A Don Francisco Vives, 1.500 pesetas. =
 A otros Policias Municipales, cuya relación es la que sigue:
 Jarg. Gabriel Merquida Juan, Cato Antonio Garcia Sampol,
 Cato Gabriel Tullana Ballster, Policias Juan Orospe Oliver, -
 Sebastián Quintana Oliver, José Bertrán Moya, Cristóbal -
 Salvá Ferrerjans, Francisco Errera Polo, Rafael Sitjon Ga-
 ran, Joaquín Bernabéu Canellas, Ramón Ribes Mas, Francisco
 Ramos Reynis, Miguel Jordá Jaume, Guilleumó Moll Sabner,
 Antonio Esteban Tullana, Francisco Diver Marqués, Manuel
 Euduni López, Francisco Casas Coca, Pascual Permaventura
 Llinard, Orospe Sansó Garcia, Magin Berdà Tullana, Ra-
 món Salasín López, Bautista Jordá Martí, Mateo Sans Brua-
 des, Bartolomé Canals Carreras, Marcos Jaquinto Gimes, Emi-
 lis Garcia Corres, Juan Comas Juan, Joaquín Cirna Cua-
 do, Miguel Moreu Ortis, Juan Sansó Casas, Miguel Palma
 Ripoll, Gabriel Bisquerria Morey, Guilleumó Mas Sabner, 50 pe-
 setas a cada uno de ellos; Antonio Fernández Gonaibes, Domín-
 go Fontenas Mateo, Lorenas Juste Gelabert, José Ros Guerrero, Juan
 Amos Alorda, Juan Brades Lisano, Antonio Nicolau Martorell,
 Benito Menadal Oliver, Francisco Quirva Gutierrez, 100 pesetas
 a cada uno de ellos; Miguel Juste Veny, Miguel Llofriu Marell,
 Juan Martínez Lorada, 150 pesetas a cada uno de ellos; Cato
 Bartolomé Covas Abraham, Policias Fedis Gelabert Mas, Francisco
 Santos Anquidanos, Orospe Segura Beltrán, Miguel Galand
 Mervant, 300 pesetas a cada uno de ellos. = Don 150 pesetas, a
 cada uno de ellos, a los Bomberos, cuya relación comienza por
 Don Bartolomé Carrach Sans, y termina por Don Antonio Mo-
 reu Mas, con un total de veintinueve perceptores. = A Don An-
 drés March, 3.000 pesetas. - A Don Juan Oliver, 700 pesetas. - A
 Don Manuel Descallar, 700 pesetas. - A Don Juan Fiol, 500 pesetas.

A Don Pablo Corro, 500 pesetas. - A Don Antonio Mir, 400 pesetas.
A Don Pablo Comas, 400 pesetas. - A Don José María Lafuente,
Interventor de Fondos, 8.500 pesetas. - A Don Pedro Fluxá, 7.000
pesetas. - A Don Jaime Ferrer, 3.000 pesetas. - A Don Juan Mes-
tes, 3.000 pesetas. - A Don Guillermo Daviu, 1.500 pesetas. - A
Doña Isabel Obrador, a Don Miquel Balaguer, a Don Ramón
Montuís y a Don Juan Manera, 1.000 pesetas. Al mismo, por
otros conceptos, 1.000 pesetas. = Se da por enterada acuerdo de la
C. M. Firmemente, haciéndolo extensiva al Sr. Secretario de la
Corporación, Don José M. Corrado, la gratificación señalada
para el Sr. Interventor, 8.500 pesetas. = A Don Galo Somi-
nes, 5.000 pesetas. - A Don Manuel Fiol, 3.000 pesetas. - A Doña Mar-
gareta Guetglas, 1.500 pesetas. - A Don Miquel Vidal, 2.000 pesetas.
- A Don Antonio Vidal, 2.500 pesetas. - A Don Manuel Leal,
1.500 pesetas. - A Don Manuel Ferrás, 1.500 pesetas. = Se acuerda re-
tificar acuerdo C. M. Firmemente, de día 20, sobre concesión gra-
tificación anual, a los siguientes señores procedentes de la
Junta de Destinos Civiles: A Don Emilio Fernández, 2.700 pe-
setas, a Don Gabriel Merquida, 2.700 pesetas, a Don Indoro Ro-
driguez, 1.801 pesetas, a Don Manuel Aparicio Cuervo, 1.801 pe-
setas. = A Don José Baldentey, 6.100 pesetas. - A Don Bernardo Va-
dell, 500 pesetas. - A Don Antonio Pina, 3.000 pesetas. - A Doña
María Brandaris, 2.750 pesetas. - A Don Quispe Oliver, 2.250 pe-
setas. - A Doña Catalina Coll, 2.250 pesetas. - A Don Bartolomé
Borck Nadal, 500 pesetas. - A Don Miquel Mulet, 200 pesetas.
A Don Francisco Pansa, 2.000 pesetas. - A Don José Fabra y
Berats, 250 pesetas. - A Don Pedro Mayol, 200 pesetas. = A Don
Gabriel Salam, 1.000 pesetas. - A Don Antonio Martí, 700 pe-
setas. - A Don Salvador Canals, 1.000 pesetas. - A Don Julio Carda-
na, 1.000 pesetas. - A Don Bartolomé Mayol, 1.000 pesetas. - A
Doña Catalina Virell, 300 pesetas. = A Don Pedro Fluxá, -
2.000 pesetas. - A Don José Mir Font, 2.000 pesetas. - A Don Jaime
Blas, 1.500 pesetas. - A Don Jaime Ferrer Fumel, 1.000 ptes.
A Don José Malbuti, 2.000 pesetas. - A Don Francisco Vera, 1.000 ptes.

A Don José Rodríguez, 250 pts. - A Don Jacinto Cárnovas, 250 pts. -
 A Don Miguel Timenís, 250 pts. - A Don Bartolomé Beltrán, 250 pts. -
 A Don Pedro Jureda, 1.000 pts. - A Don Juan Muntaner, 1.000 pts. -
 A Don Juan Alernany, 1.000 pts. - A Don Juan Llombart, 1.000 pts. -
 A Don Juan Forcel, 500 pts. - A Doña Maria Múndez, 500 pts. -
 A Doña Martina Farnual, 1.000 pts. - A Don Miguel Bordoy, 250 pts. -
 A Don Miguel Nicolau Serra, 500 pts. = Se acuerda dar por
 enterada convenián gratificación de tres mil pesetas, para este
 año, a Don Natalio Camaró Rotger, y ratificas acuerdo C. N.
 Firmante de día 27 de los corrientes, concediéndole una
 gratificación de otras 3.000 pesetas, en años sucesivos, mientras
 desempeñe los funciones que viene realizando en la actua-
 lidad, pagadera por trimestres. = A Don Bartolomé Borck, -
 5.000 pts. - A Don Bartolomé Mathieu, 1.500 pts. - A Doña Emi-
 lia Villalonga, 1.500 pts. - A Don Pedro Cortá, 1.000 pts. - A Don
 Salvador Correilla, 2.000 pts. - A Don Lorenzo Jante, 1.000 pts. -
 A Doña Maria Capó, 1.000 pts. - A Don Juan Coll, 1.000 pts. -
 A Don Félix Barandiarain, 1.000 pts. - A Don David Nava-
 rro, 1.000 pts. - A Don Pedro Ruiz, 750 pts. - A Don Juan Gomis,
 500 pts. - A Don Juan Bellido, 250 pts. = A Doña Francisca Vi-
 dal y a Doña Margarita Llauger, 500 pesetas a cada una
 de ellas. = A Don Bartolomé Borck, 3.500 pts. - A Don Juan Saba-
 ter, 2.000 pts. - A Don Andrés March, 2.000 pts. - A Don Tomás He-
 rnales, 1.500 pts. - A Don Francisco Roselló, 1.500 pts. - A Don Fran-
 cisco Rover, 1.500 pts. - A Doña Eulogia Brandauis, 1.500 pts. - A
 Don Eduardo Planes, 1.500 pts. - A Don Gabriel Ferrer, 5.000 pts. -
 A Don Juan Colom, 2.000 pts. - A Don Miguel Llobua, 2.000 pts. -
 A Don Juan Casas, 2.000 pts. - A Don Anteris Jorda, 2.000 pts. - A
 Don Bartolomé Bansa, 1.000 pts. - A Doña Felina Bansa, 750 pts. -
 A Don Eduardo Fernández, 1.000 pts. - A Doña Rosario Lambra,
 500 pts. = A Don Juan Cartañer, 3.000 pts. - A Don Pedro Pelau, 3.000
 pts. - A Don Anteris Roselló, 3.250 pts. - A Don Nicolás Piña, -
 3.250 pts. - A Don Mariand Palliser, 2.500 pts. - A Don Jaime Es-
 tela, 2.000 pts. - A Don Pedro Villalonga, 2.750 pts. - A Don Juan

Julia, 2.000 pts. - A Don Antonio Benquerena, 2.750 pts. —

5.
Se acuerda la creación de seis plazas de Recaudadores; de creación de seis plazas de Recaudadores.
de Recaudadores.

Seguidamente, a propuesta de la Comisión de Plantillas, se acuerda la creación de seis plazas de Recaudadores; debiéndose recabar el visado de la Dirección General de Administración Local.

6.
Se acuerda aceptar indemnización otorgada por Don Gabriel Florit Sindicato n.º 29-2.º

Seguidamente se acuerda aceptar la proposición formulada por Don Gabriel Florit Fleixas, fijando en la cantidad de doce mil quinientos pesetas, la indemnización de desahucio otorgada por ocupación del piso 2.º de la finca n.º 29 de la calle del Sindicato, por estar afectada por las nuevas alineaciones acordadas para la Plaza Mayor. El devolverse deberá efectuarse a partir del plazo de cinco meses desde el día 15 de octubre del año en curso, en que fue notificado.

El gasto resultante se efectuará con cargo al Cap. I, art.º 3, Partida 14 "Regularización de la Plaza Mayor", del Presupuesto extraordinario, debiendo, en pago, atemperarse a las disponibilidades económicas de tesorería.

7.
Se acuerda aceptar indemnización otorgada por Doña María Nicola Plade, piso 1.º finca 19 calle de Sindicato.

Seguidamente se acuerda aceptar la indemnización otorgada por Doña María Nicola Plades, piso 1.º finca 19 calle de Sindicato, por estar afectada por la reforma de la Plaza Mayor. El devolverse deberá efectuarse dentro del plazo de cinco meses a partir del día 10 de octubre del año en curso, en que fue notificada.

El gasto resultante se abonará con cargo al Cap. I, art.º 3, Partida 14 "Regularización de la Plaza Mayor", del Presupuesto extraordinario, debiendo, en pago, quedar subordinado a las disponibilidades de tesorería.

8.
Se acuerda autorizar parcelación terreno de San Juan Montorell Fons.

Seguidamente se acuerda autorizar a Don Juan Montorell Fons, propietario del solar procedente de la Plaza Mayor, de 350'80 m.², lindante por frente o sur con la calle de Guillermo Masrot; derecha entrando o este y fondo o Norte, con terrenos del Sr. Conde de Ribas, y por la izquierda con terreno del señor Ferrer Soriano, para que pueda hacer uso de la licencia prevenida en el art.º 79-2.º de la Ley sobre

Regimen del Suelo y Ordenación Urbana, a efectos de compra-venta de dicho inmueble, según planos que presenta, e informe del técnico municipal.

9. Seguidamente se acuerda autorizar a Don Antonio María Roselló, como mandatario verbal de Doña Rita Cortés Miño, propietaria del solar n.º 22 procedente de la urbanización San Manuel terrenos procedentes de San Manuel, (Bala Gamba), de 206'70 m² y lindante por Norte con calle; a la derecha entrando, con el solar n.º 14 remanente a los vendedores, a la izquierda con solar n.º 21, remanente y al fondo con el solar n.º 15 de la compradora fra. Cortés, para que pueda proceder a la enajenación del referido solar de conformidad con el plano presentado e informe emitido por el técnico municipal.

10. Seguidamente se acuerda autorizar a Don Guillermo Muñoz Vazquez Vazquez propietario del solar señalado con los n.º 1 y 2 del Plano de Parcelación de Las Velas, de cabida unos 303 m² y lindante por Norte con los solares n.º 3 y 4, por el Este con la calle de Blanquerna, para que pueda proceder a la licencia municipal prevista en el art.º 79.3.º de la Ley sobre el Suelo y Ordenación Urbana, a efectos de edificación del referido solar y de conformidad con el plano presentado y con el informe emitido por el técnico municipal.

11. Seguidamente se da cuenta de una propuesta que dice: Se acuerda adquirir, de la Comisión Municipal de Urbanismo: "La Comisión Municipal de Urbanismo se ha enterado del presente informe del jefe de Sección y del emitido por el Arquitecto Municipal Sr. Seguído, y vistas las razones expuestas, se honra en proponer a V.º B.º: Acuerde = Primero. - La adquisición de la parcela de terrenos propiedad de los hermanos D. Luis, D.ª Teresa, D.ª Marta y D.ª Ana Fabregas Cuxart, de ochenta y seis metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (86'40 m²) y sita en la calle Calvo Sotelo angular Luis Fabregas, a los efectos de regularizar la anchura de la calle mencionada en primer lugar. = Segundo. - Aprobar la sa-

lacion practicada por el referido Facultativo municipal, a
rasion de sescientas pesetas el metro cuadrado (600'00 pts.-
m²), lo que importa un total de cincuenta y Una Mil
Ochocientas Cuarenta pesetas (51.840'00), y aceptada por los
referidos propietarios en fecha 12 de los corrientes. = Tercero.
Que dicha adquisicion se hace libre de toda carga, qua-
rante e inquilino, que pudiera afectar la citada pro-
piedad, conviniendo a cargo de esta Excm. Corporacion
el importe de los gastos notariales que impliquen dicha
transmision de dominio. = Cuarto. = Cargo de vencer la
aprobacion la presente propuesta, que el gasto resultante sea
satisfecho en cargo a la consignacion del Capitulo 12,
Articulo 2º, Partida 62 "Expropiaciones" del vigente Presu-
puesto Especial de Gastos de Urbanismo. = Quinto. = Que se fa-
culte al Ilmo. Sr. Alcalde para que, en nombre y representa-
cion de esta Excm. Corporacion, pueda firmar la corres-
pondiente escritura publica y demas documentos que se
deriven de la repetida adquisicion. = Este es el parecer de
la Comision informante, y. e. no obstante revocará lo que
estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca a 19 de
diciembre de 1957. = Juan Manant. = Publicado."

Se acuerda aprobarlo.

El pago de dicha adquisicion quedará subordinado a
las disponibilidades economicas del Presupuesto Especial
de Urbanismo.

En este instante se suspende la sesion por unos minutos,
siendo la hora veinte y dos minutos.

El Presidente,

El Secretario,

Manant

continuacion de la sesion suspendida.

Siendo la hora veinte y diez minutos se reanuda la sesion.

ción suspendida, con la asistencia de los mismos señores que en la anterior, mas el Sr. Justo Mayans; la que continúa ahora, siendo presidida por el Sr. Bausá y actuando de Secretario el infrante.

12.

Acto seguido se da cuenta de un documento que dice así:—
 se acuerda aprobar Comisión de Hacienda.— De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de julio del presente, por esta Comisión de Hacienda, se incluyó en el Proyecto de Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1958, en el artículo 1.º, art. 10, "Compras y gastos", la siguiente partida: "Para iniciar la prestación acordada por esta Corporación Municipal para la construcción de un edificio destinado a Finis Provincial, 1.ª anualidad de las tres que corresponden siendo las dos restantes de 523.172'74 pteas. = 483.172'74 pteas." Esta Comisión de Hacienda, pues, se complace en poner en conocimiento de la Corporación Municipal el cumplimiento de lo acordado.— Palma de Mallorca, a 14 de diciembre de 1957.— El Encarregado de Alcaldía-Prezidente de la Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones: Salvador Llopis.— Publicado."

Se acuerda aprobar lo actuado por la Comisión de Hacienda. Sr. Ferris: Plega que de este acuerdo se de traslado urgentemente a la Dirección General de Finis, para sus efectos.
 En este instante entra el Sr. Gaita en el Salón.

13.

Seguidamente se da cuenta de un escrito que dice así:—
 se acuerda aprobar "Al Pleno Municipal.— En cumplimiento del acuerdo- Proyecto Presupuesto adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 3 de diciembre del etc. año, y en virtud de lo dispuesto en el art. 696 de la Ley de Régimen Local vigente, se ha expuesto al público, por un plazo de quince días, para que se expone al público, por un plazo de quince días, y para según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 14.210 del día 5 del que curre, el Proyecto de Presupuesto Extraordinario destinado a cubrir insuficiencias de otros extraordinarios en ejecución y otras mejoras urbanas y servicios municipales por una cuantía total de Ptas."

685

pesetas 22.009.215 '00, habiendo permanecido a disposición de quienes lo han interesado y sin que se haya promovido contra el mismo reclamación alguna, según se acredita en el certificado de la Secretaría que se adjunta a este expediente. = Siguiendo el trámite reclamatorio, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley mencionada, este Proyecto de Presupuesto Extraordinario, que ha cumplido el primer período de su tramitación oficial, ha de volver al Pleno Municipal para su ratificación y aprobación firme, para, en caso afirmativo, convertirse en Presupuesto Extraordinario, y con este nuevo trámite, ha de exponerse al público por otros quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según dispone el art.º 698 de la Ley vigente, con el fin de que los interesados a que hace referencia el art.º 683, y por las causas relacionadas en el núm. 3 del art.º 696, puedan presentarse reclamaciones oportunas ante la propia Corporación, para ser elevadas a la Superioridad en la forma señalada en la legislación vigente. = Por ello me permito elevar al Pleno el Proyecto de Presupuesto Extraordinario, aprobado en principio en la sesión del día 3 de los ctes., y dedicado a cubrir insuficiencias de extraordinarios en ejecución y otras mejoras urbanas y servicios municipales, y por una cantidad de 22.009.215 '00 pesetas a cubrir, entre otros recursos, con una operación de préstamo a concertar de acuerdo con las distintas modalidades que se señalan en el art.º 773 y siguientes de la Ley de Régimen Local vigente. = Si el acuerdo es favorable, y lo que hoy es Proyecto se convierte en Presupuesto Extraordinario definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 698 de la Ley vigente, habría de exponerse nuevamente al público y seguidamente continuar el cumplimiento de las disposiciones que regulan esta clase de Presupuestos Extraordinarios, y que por estar vinculados con operaciones de crédito han de elevarse a la aprobación del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por conducto de la Delega-

ción de Hacienda de la provincia. = No obstante, la Corporación, como siempre, adoptará el acuerdo que estime más justo y oportuno. = Palma de Mallorca a 24 de diciembre de 1957. = El Alcalde, - Juan Marañón, - Publicado."

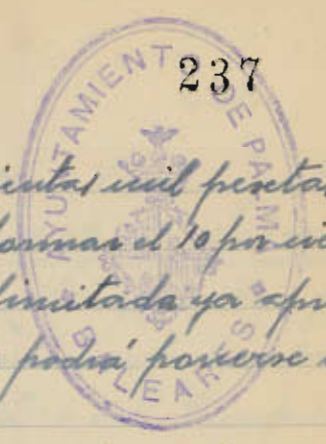
"Al Pleno Municipal. = En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 3 de diciembre etc. años, y en virtud de lo dispuesto en el art.º 696 de la Ley de Régimen Local vigente, se ha expuesto al público, por plazo de quince días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 14.210 del día 5 del que surta, el Proyecto de Presupuesto Extraordinario destinado a la construcción de edificios escolares y viviendas de renta limitada por una cuantía total de 5.915.682'31 Pesetas, habiendo permanecido a disposición de cuantos lo han interesado y sin que se haya promovido contra el mismo reclamación alguna, según se certifica en documento suscrito por el Sr. Secretario de esta Corporación. = Siguiendo el trámite reglamentario, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley mencionada, este Proyecto de Presupuesto Extraordinario, que ha cumplido el primer período de su tramitación oficial, ha de volver al Pleno Municipal para su ratificación y aprobación firme, para, en caso afirmativo, convertirse en Presupuesto Extraordinario, y con este nuevo trámite ha de exponerse al público por otros quince días, previo anuncio aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia, según dispone el art.º 698 de la Ley vigente, con el fin de que los interesados a que hace referencia el art.º 683, y por las causas relacionadas con el núm. 3 del art.º 696, puedan presentarse reclamaciones oportunas ante la propia Corporación, para ser cursadas a la Superintendencia en la forma señalada en la legislación mencionada. = Por ello, me permito elevar al Pleno el Proyecto de Presupuesto Extraordinario, aprobado en principio en la sesión del día 3 de los etc., y dedicado a la construcción de edificios escolares y viviendas de

renta limitada, y por una manita de 5.915.682'31 Pesetas a cubrir por la venta de bienes del Patrimonio Municipal y del Patrimonio del Estado. = Si el acuerdo es favorable, y lo que ha de ser Tránsito se convierte en Presupuesto Extraordinario definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 698 de la Ley vigente, habria de exponerse nuevamente al publico y seguidamente continuar el cumplimiento de las disposiciones que regulan esta clase de Presupuestos Extraordinarios, y que por estar unidos sus ingresos sin operacion de crédito alguna la aprobacion o desaprobacion del mismo corresponde al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda. No obstante, la Corporacion, como siempre, adoptará el acuerdo que estime mas justo y oportuno. = Palma de Mallorca a 24 de diciembre de 1957. El Alcalde, - Juan Masanet."

Sr. Secretario: Por la Secretaria se hace constar la existencia del "quorum" de los dos tercios de los miembros de hecho por existir cuatro vacantes y quedar reducido el número de miembros de la Corporacion, a dieciocho, con el Sr. Alcalde.

Sr. Llopis: Explica que hay dos presupuestos extraordinarios y que la Corporacion en una sesion pasada, aprobó sus anteproyectos por un importe de 20 millones de pesetas con crédito que financiará el Banco de Crédito Local y otro presupuesto extraordinario para escuelas y viviendas, con una contrapartida de ingresos municipales procedentes de la venta de bienes, el cual corresponde ser aprobado por el Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, debiendo solicitarse de Madrid la autorizacion de venta de inmuebles. De aprobarse hoy se convertirán en presupuestos.

Sr. Pascual: Explica que el primero de los presupuestos extraordinarios referido a escuelas tiene por objeto cubrir la parte que no alcanza los solares que aporta el Ayuntamiento para la formacion del 10 por ciento de aportacion municipal, que previene la Ley y Reglamentos que regulan las Viviendas Protegidas. Si se aprueba se tendrá un presu-



puerto extraordinario de dos millones ochocientas mil pesetas - que cubren la aportación municipal para formar el 10 por ciento de los seis grupos de viviendas de renta limitada ya aprobadas y otro que cuando venga la concesión podrá ponerse a subasta pública.

Se acuerda aprobar los dos documentos transcritos anteriormente.

14. Se acuerda aprobar el anteproyecto de presupuesto extraordinario destinado a la construcción de seis grupos de viviendas de renta limitada y otros en las calles, Avda. Generalísimo de Rivera, Faro Mallorca, Aldea de Canis, Juan Maragall y "San Roque" (dos grupos), que comprenden 6 grupos 200 viviendas y tres locales de negocio por un total importe de Dieciséis Millones Dos Mil ochocientos Veintidos Pesetas con Noventa y Dos Centimos (16.012.822'92 Ptas.). = Véase el art. 696 de la Ley de Régimen Local vigente, que señala que es incumbencia del Presidente de la Corporación, asistido de los Jues. Secretarios e Interventor, la formación del Anteproyecto de Presupuestos Extraordinarios, esta Comisión de Hacienda se ha complacido en trasladar al Sr. Alcalde el acuerdo del Pleno de la Corporación de 8 de Noviembre ppdo. para su cumplimiento y propuesta pertinente. = No obstante, como es preceptivo, según señala el art. 204 del Reglamento de Haciendas Locales, el dictamen de la Comisión de Hacienda que deberá acompañar el Anteproyecto del Presupuesto Extraordinario señalado, encontrándolo muy oportuno y necesario se honra en informarlo favorablemente, dada la carencia de viviendas baratas, de que está tan necesitada nuestra ciudad. = El Ayuntamiento Pleno, adoptará, sin embargo y como siempre, lo que estime más justo y procedente. = Palma de Mallorca a 16 de Noviembre de 1957. - El Excmo. Sr. Alcalde - Presidente de la

Seguidamente se da cuenta de una propuesta que a la le- ha, dice: "esta Comisión ha conocido el acuerdo del Ayuntamiento Anteproyecto de presupuesto extraordinario destinado a la construcción de seis grupos de viviendas de renta limitada y otros en las calles, Avda. Generalísimo de Rivera, Faro Mallorca, Aldea de Canis, Juan Maragall y "San Roque" (dos grupos), que comprenden 6 grupos 200 viviendas y tres locales de negocio por un total importe de Dieciséis Millones Dos Mil ochocientos Veintidos Pesetas con Noventa y Dos Centimos (16.012.822'92 Ptas.). = Véase el art. 696 de la Ley de Régimen Local vigente, que señala que es incumbencia del Presidente de la Corporación, asistido de los Jues. Secretarios e Interventor, la formación del Anteproyecto de Presupuestos Extraordinarios, esta Comisión de Hacienda se ha complacido en trasladar al Sr. Alcalde el acuerdo del Pleno de la Corporación de 8 de Noviembre ppdo. para su cumplimiento y propuesta pertinente. = No obstante, como es preceptivo, según señala el art. 204 del Reglamento de Haciendas Locales, el dictamen de la Comisión de Hacienda que deberá acompañar el Anteproyecto del Presupuesto Extraordinario señalado, encontrándolo muy oportuno y necesario se honra en informarlo favorablemente, dada la carencia de viviendas baratas, de que está tan necesitada nuestra ciudad. = El Ayuntamiento Pleno, adoptará, sin embargo y como siempre, lo que estime más justo y procedente. = Palma de Mallorca a 16 de Noviembre de 1957. - El Excmo. Sr. Alcalde - Presidente de la

Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones. - Salvador -
López. - Rubricado."

Dr. Secretario: Hace las mismas manifestaciones relativas a la existencia del "quorum" de los dos tercios, que al dictamen anteriormente aprobado.

El Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario a que se refiere el dictamen anteriormente transcrito, es del siguiente tenor: "Al Pleno Municipal. - Anteproyecto del Presupuesto Extraordinario destinado a la construcción de viviendas de renta limitada con un total de seis grupos. - Ensladado, previo su informe favorable, de uniformidad con el art. 204 del Reglamento de Haciendas Locales, por la Comisión de Hacienda a esta Alcaldía, el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno del día 8 de Noviembre pasado sobre la dotación de un préstamo complementario para la construcción de seis grupos de viviendas de renta limitada y sitios en las calles Avda. General Prim de Rivera, Forest de Mallorca, Aldea de Caniós, Juan Maragall y "San Blasquets" (dos grupos), que comprenden trescientas dos viviendas y tres locales de negocio por un importe de 16.012.832'92 Ptas; esta Presidencia, habiendo uso de las atribuciones conferidas por el Art. 696 de la Ley de Régimen Local vigente, asistido de los Dres. Secretario e Interscritor de Fondos de la Corporación, se haورا en elevar al Pleno de esta Corporación el presente Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario, que se untre con una operación de crédito a préstamo a concertar arregladamente a las distintas modalidades que se señalan en el art. 773 y siguientes de la Ley de Régimen Local vigente y cuyo formato es el que a continuación se expresa: = Ingresos. = Cap. = Art. = Part. = Expresión y conceptos. = Importe parcial. = Fechas. = Importe total. = Fechas. = 1º. 4º. 1º. - Rentas. = Préstamos. = Importe de una operación de préstamo complementario, a concertar de acuerdo con las distintas modalidades que se señalan

en el art. 473 y siguientes de la Ley de Régimen Local vigente. =
17.199.554'86. = 17.199.554'86. = Total Ingresos 17.199.554'86. =
Gastos. = 1º - 5º - 1º - Obligaciones Generales. - Litigios. - Para pre-
venir toda clase de gastos que se ocasionen con la contratación
de una operación de crédito que ha de cubrir este Presupuesto
Extraordinario, comisiones, corretajes, gratificaciones que se
acuerden, etc. 1.120.897'54. = 1.120.897'54. = 6º - 1º - 2º - Personal
y Material de Oficina. - De Oficinas Centrales. - Asignacio-
nes de compensación a los Jres. Secretarios, Interventor y Depo-
sito, en aplicación de la circular de la Dirección General de Ad-
min. Local de 31 Octubre de 1944, - 57.267'54 - 6º - 1º - 3º - Id. id.
al Sr. Jefe Provincial de Admin. Local según la circular men-
nada, 8.566'86. = 65.834'40 - 11º - 1º - 4º - Para el pago com-
plementario de construcción de edificios, con un total de 302
viviendas y 3 locales de negocios, distribuidos en seis grupos
a construir en las calles Avda. Gral. Primo de Rivera, Pases
Mallorca, Aldea de baños, Juan Maragall y San Busquets
(dos grupos), 16.012.822'92 - 16.012.822'92 = Total Gastos
17.199.554'86. = Resumen. = Total Ingresos 17.199.554'86. =
Total Gastos 17.199.554'86. = Concretada en este Antepro-
yecto la parte económica y acompañando tantos docu-
mentos se exigen en las disposiciones aplicables, sometemos
este Anteproyecto al Pleno de la Corporación, para que si
así procede y fuere aprobado, se convierta en Proyecto del
Presupuesto Extraordinario, con su exposición reglamentaria
al público, y demás trámites legales y procedentes. = Palma
de Mallorca a 16 de diciembre de 1957. = El Alcalde, - Juan
Maragall. - El Secretario, - J. Borrado. - El Interventor, -
José María Lafuente. - Rubricados.

Sr. Presual: Hace constar su satisfacción y el agradeci-
 miento que espera compartir con toda la Corporación, por
 el celo, rapidez y pulcritud, en la confección de este Presu-
 puesto extraordinario, y de la labor magnífica que ha desa-
 rrollado la Comisión.

Sr. Garau: Expresa su ratificación al ver que se ha celebrado un Pleno extraordinario con estos asuntos, que demerita los Plenos ordinarios.

Sr. Tarnual: Expresa su satisfacción y la de la Comisión por haber aprobado el Pleno estos asuntos, lo que lleva consigo que probablemente el próximo año estén terminadas unas trescientas viviendas más que aliviarán el problema que tiene planteado Palma.

Sr. Ferrero: Felicita al Sr. Tarnual por la labor desarrollada en materia de viviendas y hace constar que si el nuevo Ayuntamiento puede desarrollar esta labor, habrá sido como consecuencia de las iniciativas del Sr. Tarnual, que bien se merece un voto de gracias.

Sr. Tarnual: Manifiesta que la labor desarrollada no es personal sino de todos los componentes y que lo interesante es que se cuente con los medios posibles para realizar la labor emprendida en alivio del problema de la vivienda, bien sea bajo la Presidencia del Sr. Tarnual, que en realidad no es más que un nombre, o bajo la Presidencia del señor "equis."

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

Por la Secretaría se hace constar que los señores que han defendido de asitis al acto, no han presentado excusa alguna.

Y en este estado, no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo la hora veinte y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, cuyos márgenes rubrica, que firman todos los señores asistentes al acto y de todo lo cual certifico.

El Alcalde actal,

[Firma]

[Firma]

[Firma]



Jabrader

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Interceptor
[Handwritten signature]

El Secretario,
[Handwritten signature]

= Numero 1 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del dia seis de enero de mil novecientos veintea y ocho, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Corporación, con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Manant Moragues, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya comparecido suficiente número de señores vocales para poder celebrarla, procedí reunirme de nuevo, en segunda, el próximo dia ocho de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,
[Handwritten signature]

El Secretario,
[Handwritten signature]